



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luis Fernando Peña Ramírez y otro
Radicado	05001 31 03 013 2020 00208 00
Asunto	Requiere a la parte actora por desistimiento tácito

Como a la fecha de este proveído, la parte demandante no ha procedido de conformidad con lo ordenado en auto del pasado 10 de marzo de 2021, se requiere a la ejecutante para que proceda a notificar a la parte pasiva atendiendo a lo indicado en el numeral 3° de dicha providencia. Lo anterior en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., esto es, terminar el proceso por desistimiento tácito.

D.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90a519de81e79549c5d86e0d44f05b440e0cd7adea00f6a915e8ca2a58e409de
Documento generado en 10/05/2021 01:27:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>